



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

130



BUENOS AIRES, - 7 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 11197/09 del registro de este MINISTERIO y las Resoluciones Ministeriales N° 1301/10, N° 1373/10 y N° 2084/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 1301/10 otorga la validez nacional a los estudios conducentes al título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA" de la Provincia de LA RIOJA para las cohortes 2009 a 2012 inclusive.

Que la jurisdicción ha solicitado la implementación de la carrera en una institución educativa no contemplada en la Resolución Ministerial N° 1301/10, para las cohortes 2011 a 2012 inclusive.

Que la Resolución Ministerial N° 1373/10 establece en su artículo 5°, aplicar a las ofertas de las cohortes 2010 y 2011 inclusive, las "Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución CFE N° 24/07" formuladas por Resolución CFE N° 73/08 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que la Resolución Ministerial N° 2084/11 establece en su artículo 3°, aplicar a la cohorte 2012 las "Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución CFE N° 24/07" formuladas por Resolución CFE N° 73/08 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Que los equipos técnicos del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias, Decreto Nacional N° 355/2002 (artículo 23 quarter, punto 14) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios de Formación Docente conducentes al título de "PROFESOR/A DE EDUCACIÓN

A
J
92
CON
JL



Ministerio de Educación



PRIMARIA" de la Provincia de LA RIOJA, emitidos por la institución educativa que se consigna en el Anexo de la presente Resolución para las cohortes 2011 a 2012 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el artículo 1º, las normas jurisdiccionales de aprobación, la Resolución N° 1301/10 y la presente Resolución, como normativas de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A
A
F
CONY

RESOLUCIÓN N° 130

JL

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

Expte. N° 11197/09

Validez Nacional del Título de

"PROFESSOR/A DE EDUCACIÓN PRIMARIA"

Provincia de LA RIOJA

130

INSTITUTOS DE GESTIÓN PRIVADA:

INSTITUTO	LOCALIDAD	CUE	TÍTULO	CARRERA	COHORTES DE ALCANCE	NORMAS JURISDICCIONALES
Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Profesional de Guandacol	Guandacol	460084600	Profesor/a de Educación Primaria	Profesorado de Educación Primaria	2011 a 2012 inclusive	Resolución N° 1528/09 y Resolución N° 813/11

X 27
J 27
Cm
J

